Rad. IDEAM: 20269050165254

20261400177421
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20261400177421**
Fecha: **15 octubre 2026**

Bogotá D.C.,

Señor Usuario Anónimo

Bogotá D.C,

Referencia: PARA CONTROL INTERNO Y EL GRUPO DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA

Cordial saludo,

Conforme a la queja recibida por medio de radicado No. 20269050165254, le informamos que en cumplimienro de su solicitud la Oficina de Control Interno remitió la misma a la Contraloría General de la República y al Grupo de Instrucción Disciplinaria del IDEAM para lo de su competencia.

De igual forma, en cumplimiento de la normativa legal vigente que regula las funciones de las Oficinas de Control Interno y atendiendo a su solicitud, se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Informática respecto de los siguientes puntos:

1. Ejecución del Contrato 6 de 2026 y cumplimiento de obligaciones.

La Oficina Asesora Jurídica informa que, en relación con el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 006 de 2026, se precisa que este fue inicialmente celebrado entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la señora Luisa Fernanda Mora Gutiérrez, con el objeto de *"Prestar servicios profesionales al IDEAM en el cumplimiento del propósito asignado al proceso de gestión jurídica y contractual en el componente desarrollado a través de la contratación administrativa en todas sus etapas".* El contrato inició su ejecución el 23 de enero de 2026 y contempló como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

Durante su ejecución, la contratista cedente manifestó su decisión de no continuar con la prestación de los servicios por motivos personales, informando que desarrollaría las actividades contractuales hasta el 15 de septiembre de 2026. En consecuencia, y previa verificación y trámite correspondiente, se formalizó la cesión del contrato a favor del señor

Óscar Enrique Ortiz Mejía, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2026, quien asumió desde dicha fecha la posición contractual, con los derechos y obligaciones derivados del contrato y bajo los términos y condiciones inicialmente pactados.

Posteriormente, el señor Óscar Enrique Ortiz Mejía manifestó su decisión de no continuar con la prestación de los servicios profesionales por motivos personales, por lo que, previa verificación y trámite correspondiente, se formalizó una segunda cesión del Contrato No. 006 de 2026 a favor de la señora Mónica Liliana Pérez Rueda, con efectos a partir del 8 de octubre de 2026, quien asumió desde dicha fecha la posición contractual, con los derechos y obligaciones derivados del contrato y bajo los términos y condiciones inicialmente pactados.

En ese sentido, los informes de actividades y los respectivos soportes documentales constituyen los elementos que permiten acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales durante los diferentes períodos de prestación del servicio. En particular, los informes correspondientes al período comprendido entre el 23 de enero y el 15 de septiembre de 2026 dan cuenta de las actividades desarrolladas por la contratista cedente (Luisa Fernanda Mora Gutiérrez), los informes correspondientes al período comprendido entre el 16 de septiembre y el 7 de octubre de 2026 corresponden a las actividades desarrolladas por el señor Óscar Enrique Ortiz Mejía, de acuerdo con la fecha a partir de la cual asumió la posición contractual.

En relación con el período posterior al 8 de octubre de 2026, en dicha fecha se formalizó y publicó la cesión del contrato a favor de la señora Mónica Liliana Pérez Rueda; los informes de actividades correspondientes a este período serán presentados por la nueva cesionaria conforme a los términos y periodicidad establecidos en el contrato.

Para efectos de la verificación solicitada por esa Oficina, los informes de actividades, junto con los documentos y soportes que acreditan las gestiones realizadas en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, se encuentran disponibles para consulta en el siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8775888&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos

En consecuencia, la documentación allí dispuesta permite verificar de manera diferenciada la ejecución contractual correspondiente a cada uno de los períodos y responsables de la prestación del servicio, atendiendo a la cesión perfeccionada y a la fecha a partir de la cual el señor Óscar Enrique Ortiz Mejía asumió la ejecución del Contrato No. 006 de 2026.

2. Distribución de los procesos que estaban a cargo de la abogada Luisa Mora y quién asumió cada actividad.

Se remite el cuadro con los procesos y actividades que la abogada Luisa Mora tenía a su cargo al momento de la cesión y la identificación de quienes asumieron cada actividad una vez efectuada esta. La información se obtuvo del archivo de reparto de la Oficina Asesora Jurídica y se verificó mediante la revisión de la trazabilidad registrada en el histórico del aplicativo Orfeo.

Descripción	RADICADO	Reasignación
(INFO-048) Renovación de extensión de garantía y soporte para equipos de seguridad perimetral y red inalámbrica	20261200164753	Fanny Andrea Ochoa
(INFO-055) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de aire acondicionado para centro de datos, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	20261200086513 - 20261200155343	Oscar Enrique Ortiz
(INFO-056) Servicio para suministrar datos e información de actividad de rayos, histórica y en tiempo real	20261500047623	Bloqueo de CDP, actualmente se encuentra en el área solicitante.
(INFO-058) Adquisición de equipos de cómputo y periféricos	20261200091493	Ixayana Ramírez
(INFO-059) Adquisición de licencias y suscripciones de software	20261200157663	Yenny Paola Betancourt
(INFO-060) RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO VIP GOBIERNO ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EQUIPOS DEL IDEAM	20261200156053	Nicolás Mayorga
(INFO-599) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS ENTERPRISE ARCHITECT DEL IDEAM	20261200132863	Yenny Betancourt

3. Estado del proceso SASI-30, incluida la adjudicación y las solicitudes de revocatoria presentadas.

El proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-030 de 2026[1] tuvo por objeto "SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO DE DATOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El procedimiento se adelantó bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios

[1] Ver todo el proceso de selección a través de SECOP II en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10747219&isFromPublicArea=True&isModal=False

de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo del proceso se surtieron las etapas correspondientes a la verificación de requisitos habilitantes y técnicos, determinación de los oferentes habilitados, realización de la subasta electrónica y posterior adjudicación. La subasta se realizó el 23 de septiembre de 2026, entre las 16:00 y las 16:15 horas, y el menor lance correspondió a SISELCOM S.A.S., por valor de $1.716.201.600.

Frente al precio ofertado, la Entidad efectuó el correspondiente requerimiento por precio presuntamente bajo, el cual fue atendido oportunamente por el oferente, y el Comité Evaluador analizó la explicación presentada y recomendó continuar con la evaluación y adjudicación. Mediante Resolución No. 1155 del 25 de septiembre de 2026 se adjudicó el proceso a SISELCOM S.A.S. La adjudicación correspondió a la aplicación de la regla objetiva propia de la subasta inversa, conforme a la cual, una vez verificados los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, la Entidad adjudica al oferente que presenta el lance más bajo.

Durante la etapa comprendida entre la realización de la subasta y la adjudicación del proceso, se recibieron solicitudes y peticiones, algunas extemporáneas, las cuales fueron atendidas oportunamente a través de los canales institucionales correspondientes. En particular, se dio respuesta mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II a la UT INVERCOMW 2026; se atendió la solicitud presentada por la Veeduría Ciudadana, mediante radicado No. 20261300173011 del 6 de octubre de 2026; y se dio respuesta a la petición presentada por quien se identificó como JACKHILL HILL, mediante radicado No. 20261300173601 del 7 de octubre de 2026.

La totalidad de estas actuaciones fue puesta en conocimiento mediante memorando No. 20261300197573 del 6 de octubre de 2026, dirigido a la doctora Irma Castañeda Ramírez, Coordinadora del Grupo de Instrucción de Control Disciplinario Interno, junto con la información y soportes correspondientes. En relación con las solicitudes de revocatoria presentadas, se indicó que no resultaba procedente acceder a ellas, al no configurarse los supuestos legales para la revocatoria del acto de adjudicación. En particular, se señaló que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 establece la irrevocabilidad del acto de adjudicación, salvo los eventos legalmente previstos, y que tampoco se configuraban las causales de revocatoria directa del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Asimismo, se precisó que las circunstancias relacionadas con la publicación de determinada información no alteraron la habilitación, la participación de los oferentes, los lances ni el resultado objetivo de la subasta.

En la actualidad, el proceso se encuentra adjudicado y, como consecuencia de dicha adjudicación, se suscribió el Contrato No. 553 de 2026 entre el IDEAM y SISELCOM S.A.S.,

a través de SECOP II, el 2 de octubre de 2026, con inicio de ejecución el 6 de octubre de 2026.

4. Estado del proceso 32 de 2026, la motivación de la Resolución 1165 de 2026 y la decisión de continuar el trámite desde la etapa de apertura.

En atención al requerimiento, y con el propósito de informar las actuaciones adelantadas respecto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026[2], cuyo objeto corresponde a "(INFO-048) RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA", se presentan a continuación los antecedentes y las actuaciones surtidas durante las etapas de planeación y selección:

La Oficina de Informática adelantó oportunamente la etapa de planeación del proceso de contratación, para lo cual fueron elaborados los estudios y documentos previos que sustentaron técnica, financiera y jurídicamente la contratación requerida.

En desarrollo de dicha etapa, el Comité de Contratación del IDEAM aprobó la contratación en sesión realizada el 8 de septiembre de 2026. En consecuencia, el 10 de septiembre de 2026 se efectuó la publicación en el SECOP II de los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026.

Posteriormente, mediante Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026 a través del SECOP II.

Posteriormente, mediante Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026 a través del SECOP II. Durante el desarrollo del proceso, y con ocasión de unas observaciones presentadas el 25 de septiembre de 2026, las cuales fueron recibidas de manera extemporánea, la Entidad advirtió que en el pliego de condiciones se habían incorporado, por un error de digitación o transcripción, unos indicadores financieros diferentes de los establecidos en los estudios y documentos previos que habían servido de fundamento para la estructuración del proceso.

Esta situación generó una inconsistencia entre los requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones y aquellos definidos durante la etapa de planeación y consignados en los estudios y documentos previos. En consecuencia, se consideró necesario adoptar las medidas pertinentes con el fin de preservar la coherencia e integridad de los documentos que conformaban el proceso de selección y garantizar que los requisitos

[2] Ver todo el proceso de selección a través de SECOP II en el siguiente enlace. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10934263&isFromPublicArea=True&isModal=False

aplicables a los potenciales oferentes fueran claros, uniformes y concordantes con los documentos que sustentaron la contratación.
Lo anterior cobró especial relevancia teniendo en cuenta que la fecha prevista para el cierre del proceso y la recepción de propuestas se encontraba fijada para el 28 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas. En estas circunstancias, y considerando la imposibilidad de efectuar oportunamente la corrección mediante adenda, se determinó que la medida procedente para garantizar la transparencia, igualdad de condiciones entre los potenciales oferentes, coherencia documental y observancia de los principios que rigen la contratación estatal consistía en revocar el acto administrativo de apertura.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1165 del 28 de septiembre de 2026, se revocó la Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026, por medio de la cual se había ordenado la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026.

Una vez adoptada dicha decisión, y con el propósito de continuar con la contratación requerida por la Entidad, se adelantaron las actuaciones correspondientes para garantizar que los documentos que soportaban el proceso fueran consistentes entre sí y reflejaran los requisitos definidos desde la etapa de planeación.

En consecuencia, mediante Resolución No. 1182 del 2 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-032-2026. Para esta nueva apertura, se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los estudios y documentos previos que soportaron la contratación desde la etapa de planeación, subsanando de esta manera la inconsistencia advertida en el proceso inicialmente abierto.

Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de evaluación de las propuestas, una vez culminado el plazo establecido para su presentación, el cual venció el 7 de octubre de 2026 a las 14:00 horas.

De esta manera, las actuaciones adelantadas por la Oficina Asesora Jurídica estuvieron orientadas a garantizar la consistencia de los documentos que integran el proceso de selección, la aplicación uniforme de los requisitos establecidos para los oferentes y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal. La situación advertida fue identificada durante el desarrollo del proceso y, antes de que se realizara la radicación de propuestas, se adoptaron las medidas administrativas correspondientes para corregirla y garantizar la continuidad del proceso bajo condiciones claras y concordantes con los estudios y documentos previos.

5. Necesidad, ejecución y distribución de obligaciones de los contratos de apoyo jurídico suscritos por la OAJ desde el 31 de agosto de 2026.

En relación con la necesidad, ejecución y distribución de obligaciones de los contratos de apoyo jurídico, una vez revisada la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica, se identificó que, durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 2026 y la fecha, se efectuó la cesión del Contrato No. 006 de 2026 a favor del señor Óscar Enrique Ortiz Mejía, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2026. Asimismo, los contratos Nos. 550 y 551 de 2026 iniciaron su ejecución el 1 de octubre de 2026.

A continuación, se presenta la información correspondiente a la necesidad, ejecución y distribución de obligaciones de cada uno de estos contratos.

- Oscar Enrique Ortiz Mejía

Necesidad de la contratación: La cesión respondió a la necesidad de dar continuidad al apoyo jurídico especializado en materia contractual de la Oficina Asesora Jurídica, para atender los procesos de adquisición de bienes y servicios, los proyectos de inversión, los contratos de funcionamiento y las obligaciones derivadas de la ejecución y liquidación contractual, ante la solicitud de la contratista Luisa Fernanda Mora Gutiérrez de no continuar con la prestación de sus servicios por motivos personales.

Obligaciones: En virtud de la cesión, el señor Óscar Enrique Ortiz Mejía asumió, a partir del 16 de septiembre de 2026, la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato No. 006 de 2026, bajo los términos y condiciones inicialmente pactados. Estas corresponden a la prestación de servicios profesionales en el proceso de gestión jurídica y contractual, en el componente de contratación administrativa en todas sus etapas.

Ejecución: Desde el inicio de su ejecución, el 16 de septiembre de 2026, ha adelantado el seguimiento y gestión de los cierres de expedientes de los contratos Nos. 337, 507, 470 y 364 de 2023, así como la revisión jurídica de la solicitud de estudio de mercado para las garantías HCI de la Oficina de Informática, de la minuta y los documentos del Convenio Interadministrativo CORPOMOJANA y de los estudios previos para el suministro de combustible del IDEAM, con formulación de observaciones y devolución a las áreas responsables para los ajustes correspondientes.

También ha gestionado el trámite de renovación del soporte y mantenimiento de la planta telefónica, pendiente de la atención de las observaciones formuladas por la abogada Jenniffer Valencia. En relación con el proceso SA-SIE-030-2026, ha adelantado actuaciones jurídicas relacionadas con el análisis posterior a la subasta, la adjudicación, la elaboración y revisión de la minuta contractual y la verificación de los documentos requeridos para el inicio de ejecución del Contrato No. 553 de 2026.

- Nicolás Giovanni Mayorga

Necesidad: La contratación respondió a la necesidad de fortalecer el apoyo jurídico especializado de la Oficina Asesora Jurídica, particularmente para atender los procesos de

liquidación y cierre contractual, de manera concurrente con los nuevos procesos de contratación y las actuaciones derivadas de los contratos en ejecución. En dichos estudios se identificaron doscientos ochenta y un (281) contratos susceptibles de liquidación y se señaló la insuficiencia del apoyo profesional disponible para atender esta carga dentro de los términos correspondientes.

Obligaciones: Las obligaciones específicas comprenden la identificación, seguimiento, elaboración y revisión de los trámites de terminación, liquidación y cierre contractual; la elaboración e impulso de actas de liquidación; la revisión de documentos precontractuales; el trámite de los procesos de selección asignados; la elaboración de actos administrativos, minutas y modificaciones contractuales; y la verificación de garantías, junto con las actividades de publicación y organización documental correspondientes.

Ejecución: Desde el inicio de su ejecución, el 1 de octubre de 2026, se le asignó el trámite de veinticuatro (24) solicitudes de adición y prórroga correspondientes a la OSPA, así como el impulso del proceso de adquisición o renovación de licencias Adobe, actualmente en preparación para su presentación al Comité de Contratación.

Asimismo, tiene a su cargo el reparto y seguimiento de los trámites de cierre contractual que adelantan los abogados de la dependencia, además de la elaboración de los cierres que le corresponden. En materia de liquidación contractual, tiene a su cargo la elaboración e impulso de los trámites asignados, cuya atención se distribuye entre él y la contratista que brinda apoyo en este componente. Adicionalmente, se le asignó el trámite de cesión del Contrato No. 005 de 2026. Conforme al reparto de la dependencia, se le continuarán asignando solicitudes de cambio de designación de supervisor, adiciones, prórrogas y terminaciones contractuales.

- Andrea Ximena Godoy Vanegas

Necesidad: La contratación respondió a la necesidad de fortalecer la gestión, trámite y seguimiento de los asuntos administrativos de la Oficina Asesora Jurídica, la atención oportuna de los requerimientos internos y externos y el seguimiento de los planes de mejoramiento. Esta necesidad comprende la organización y consolidación de información y soportes, la actualización de la información institucional en la página web, SIGEP y SECOP, y el reparto y seguimiento de los asuntos notariales remitidos a la dependencia.

Obligaciones: Las obligaciones específicas comprenden el apoyo a la gestión y seguimiento de los asuntos administrativos asignados; la recepción, revisión, organización, elaboración y trámite de respuestas a requerimientos internos y externos; el seguimiento de términos y compromisos pendientes; y la elaboración y actualización de matrices, reportes y bases de seguimiento. También incluyen la consolidación de información para el seguimiento y cierre de acciones de los planes de mejoramiento; la gestión y actualización de información en la página web, SIGEP y SECOP; el reparto, registro y seguimiento de asuntos notariales;

la participación en espacios institucionales; y el apoyo a las actividades del MIPG y del Sistema de Gestión Integrado relacionadas con el objeto contractual.

Ejecución: Durante la ejecución de su contrato, la señora Godoy Vanegas ha ejecutado las siguientes actividades: apoyo en la actualización del manual de supervisión; apoyo en el reporte SIRECI ante la Contraloría General de la República; actualización de formatos precontractuales; apoyo en la caracterización del proceso de contratación, modificaciones, liquidaciones y cierres contractuales.

2. Posibles efectos para la seguridad de la infraestructura tecnológica del IDEAM respecto del desarrollo del proceso contractual 32 de 2026, que conforme a la Resolución 1165 de 2026 decidió reiniciar el proceso desde la etapa de apertura.

Rta: En atención al requerimiento, mediante el cual se solicita informar los posibles efectos para la seguridad de la infraestructura tecnológica del IDEAM respecto del desarrollo del Proceso Contractual No. 32 de 2026, que de conformidad con la Resolución No. 1165 de 2026 fue reiniciado desde la etapa de apertura, la Oficina de Informática se permite manifestar lo siguiente:

Mediante la Resolución No. 1131 del 21 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 32 de 2026. No obstante, como resultado del análisis de las observaciones presentadas por los interesados el 25 de septiembre de 2026, se evidenció una inconsistencia en el Pliego de Condiciones Definitivo, derivada de un error de transcripción relacionado con los indicadores financieros allí consignados, los cuales no correspondían a los definidos en los Estudios Previos.

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal, la Entidad expidió la Resolución No. 1165 del 28 de septiembre de 2026, mediante la cual revocó la apertura inicial y dispuso reiniciar el proceso desde dicha etapa. En cumplimiento de esta decisión, se expidió posteriormente la Resolución No. 1179 del 30 de septiembre de 2026, mediante la cual se realizó nuevamente la apertura del proceso.

Una vez efectuados los ajustes correspondientes y publicada la documentación corregida, el proceso continuó su curso normal, permitiendo la recepción de ofertas el 7 de octubre de 2026 bajo condiciones de coherencia documental, transparencia y plena observancia de los requerimientos de seguridad definidos por la Entidad.

Respecto de los posibles efectos sobre la seguridad de la infraestructura tecnológica del IDEAM:

- Actualización de firmas y servicios de inteligencia de amenazas

Desde el 3 de octubre de 2026, los equipos Fortinet que conforman la plataforma de seguridad perimetral del IDEAM dejaron de recibir las actualizaciones de los servicios FortiGuard: firmas de ataque, antivirus, reputación de direcciones IP, geolocalización y detección de web shells. La plataforma incluye el firewall de aplicaciones web (WAF) y Access Points (WiFi). Los equipos siguen operando con normalidad y mantienen la protección frente a las amenazas conocidas hasta esa fecha.

- Soporte del fabricante y reemplazo de partes (RMA)

El contrato FortiCare de los equipos Fortinet incluye el soporte técnico especializado del fabricante, el reemplazo de partes y equipos defectuosos mediante el proceso RMA y el acceso a las actualizaciones de firmware. Mantenerlo vigente y alineado con la renovación de los servicios de seguridad permite que, ante una falla de hardware en cualquiera de los equipos de la plataforma, la reposición se haga en los tiempos garantizados por el fabricante, sin depender de un nuevo proceso de adquisición.

- Medidas compensatorias temporales

Las siguientes medidas mitigan parcialmente la exposición, pero no sustituyen la inteligencia de amenazas del fabricante, y su eficacia también disminuye conforme se prolonga el vencimiento o deben considerarse una solución permanente: i. Monitoreo reforzado de eventos de los dispositivos Fortinet, con revisión diaria de ataques bloqueados y permitidos ii. listas de bloqueo manuales de direcciones IP maliciosas identificadas en los registros.

Por otra parte, se informa que la Oficina de Control Interno no es competente para verificar los hechos relacionados con presunto acoso o trato desmedido por parte de funcionarios públicos, ni determinar necesaria o no la redistribución de procesos entre abogados, al tratarse de un tema de gestión interna de la OAJ; de igual forma, la OCI no es competente para establecer las circunstancias individuales de cada renuncia o cesión de contrato.

Sin embargo, conforme al plan anual de auditoria 2026 y para la formulación del plan anual de auditoria 2027, respecto de los demás puntos señalados en la queja se informa lo siguiente:

- Trámite de los radicados 20269050148674 y 20261000154911. Conforme al artículo 76 de la Ley 1474 y el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 la OCI puede verificar si las quejas se tramitaron conforme al procedimiento interno de PQRSD y a la Ley 1755 de 2015, en caso tal de evidenciarse que no cumplieron con la normativa, remitir al Grupo de Instrucción Disciplinaria. Por lo anterior, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento a los radicados en el informe de PQRS del segundo semestre de 2026.

- SASI-30 (aires acondicionados) y solicitudes de revocatoria de la adjudicación. La Oficina de Control Interno no es competente para pronunciarse sobre si procede revocar la

adjudicación, pues estaría coadministrando al tratarse de procesos que se encuentran en curso. Sin embargo, conforme a las obligaciones de las Oficinas de Control Interno, se incluirá la revisión del proceso contractual en el seguimiento anual de la gestión contractual en la vigencia 2027.

- Proceso 32 de 2026, Resolución 1165 y seguridad perimetral. La Oficina de Control Interno no es competente para determinar si corresponde "sanear en lugar de revocar", dado que esto corresponde al Proceso de Gestión Jurídica. Sin embargo, conforme a las obligaciones de las Oficinas de Control Interno, se incluirá la revisión del proceso contractual en las auditorias o seguimientos a la infraestructura tecnológica en la vigencia 2027 con el propósito de:

  1. Revisar si el riesgo de dejar sin cobertura la seguridad de la infraestructura tecnológica estaba identificado en la matriz de riesgos (incluido el riesgo de seguridad digital).
  2. Verificar si existe un plan de contingencia mientras se adelanta el nuevo trámite.

Cordialmente,

OCAMPO LOAIZA ADRIANA MARIA

Firmado digitalmente por OCAMPO LOAIZA ADRIANA MARIA
Fecha: 2026.10.15 15:58:04 -05'00'

ADRIANA MARÍA OCAMPO LOAIZA
Jefe Oficina Control Interno

Anexos**:** 0

Proyectó: María Camila Cáceres Prada / Revisó: Adriana María Ocampo Loaiza

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co